

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



“BATALLON DE ASPC No.17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA”

Carepa, Enero 25 de 2018.

Señora

GLORIA MARÍA HERNANDEZ GIRALDO.

Dirección: Carrera 14 N° 99 A – 20, Turbo.

Teléfono: 3104587504.

Correo Electrónico: polloarabebr@gmail.com

Ref:	Solicitud para presentar oferta No CD-020-BASPC17-2018, por contratación directa Ley 80 de 1993 (Art 32, numeral 3) Ley 1150 de 2007 (Art. 2 numeral 4 literal h) Decreto 1082 de 2015.
------	---

Respetado señor:

Mediante la presente me permito invitarlo a presentar propuesta formal para la suscripción de contrato de arrendamiento de un local comercial ubicado en las instalaciones de la edificación denominado SECTOR COMERCIO de la Décima Séptima Brigada.

En caso de estar interesado en postularse, deberá tener en cuenta la invitación a contratar adjunta, y enviar su propuesta en formato PDF al correo electrónico contratacionbaspc17@outlook.es , el día veintiséis (26) de enero de 2018, antes de las 07:00 P.M.

Sin otro particular,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel **BYRON OMAR GIRALDO PLAZAS**

Comandante y Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. OSWALDO VILLABÓN MONTILLA.

Suboficial Finca Raíz BASPC17 (E)

COMITÉ ESTRUCTURADOR

Anexo: Invitación a contratar.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

Kilómetro 1 Vía al mar Carepa- Antioquia BR-17

E-mail: contratacionbaspc17@outlook.es

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



“BATALLON DE ASPC No.17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA”

INVITACION A CONTRATAR No CD-020-BASPC17-2018.

EL BATALLON DE ASPC No.17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA, está interesada en dar en arrendamiento un local comercial ubicado en las instalaciones del edificio denominado SECTOR COMERCIO.

El interesado deberá tener en cuenta y cumplir con los siguientes aspectos:

I. OBJETO DE LA PROPUESTA.

Se trata de un área de un local NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS M2 (9.76m2), la cual hace parte del predio de mayor extensión denominado TRECE DE JUNIO ubicado en el municipio de Carepa, Antioquia y en el cual se encuentra asentado el cantón militar de la Décima Séptima Brigada; inmueble de propiedad del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, tal como consta en Escritura Pública N° 1508 del 09 de septiembre de 1976 Otorgada en la Notaría única del Círculo de Turbo, Antioquia e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°008-2727 de la oficina de Instrumentos públicos de Apartado (Antioquia) y cedula catastral No. 147-01-000-0018-00006-0000-00000.

LINDEROS ESPECIALES: POR EL NORTE: se encuentra con el local donde funciona actualmente el Punto del Sabor de don George a una distancia de (20 cm) POR EL SUR: con área social de la tienda del soldado a una distancia de (20 cm) POR EL ORIENTE: con el pasillo que conduce a la tienda del soldado a una distancia de (20 cm) POR EL OCCIDENTE: se encuentra con la placa en concreto de la tienda del soldado a una distancia de (1,00 mts).

II. LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

En formato PDF al correo electrónico Contratacionbaspc17@outlook.es. a más tardar el próximo veintiséis (26) de enero de 2018, antes de las 07:00 P.M.

III. PLAZO

Se establece hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018. PARAGRAFO PRIMERO: El contrato contendrá una duración y/o vigencia de cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha que venza el plazo de ejecución, lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento total de las obligaciones.

IV. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

De acuerdo al estudio de mercado anexo al presente documento, el valor del canon de arrendamiento mensual corresponde a la suma de UN MILLÓN TRESCEINTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.397.250) e IVA equivalente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$265.478) para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

Kilómetro 1 Vía al mar Carepa- Antioquia BR-17

E-mail: contratacionbaspc17@outlook.es

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



“BATALLON DE ASPC No.17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA”

PESOS M/CTE (\$1.662.700) IVA incluido y sin aporte a servicios públicos. Pago que el ARRENDATARIO efectuará durante los cinco (5) primeros días de cada mes, mediante consignación en la cuenta corriente N° 052004595 del banco BBVA a nombre del Fondo Interno recursos propios del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 17 “Clara Elisa Narváez Arteaga”. No obstante, si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono, siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el banco para su pago oportuno. El valor del canon de arrendamiento será incrementado anualmente con fundamento en el valor que arroje el nuevo estudio de mercado que, de manera previa, deberá elaborar la Unidad. En todo caso, dicho monto no podrá ser inferior al porcentaje del IPC, debidamente certificado por el DANE o la entidad competente.

SERVICIOS PÚBLICOS: El área de terreno objeto de arrendamiento no cuenta con los servicios públicos de agua y energía eléctrica.

IVA: En atención a la implementación de la nueva Reforma Tributaria Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, el precio pagado por concepto de arrendamiento del bien inmueble objeto del contrato se encuentra gravado con la Tarifa General del 19% del Impuesto a las Ventas (IVA), tributo que es responsabilidad del ARRENDATARIO y el cual se encuentra incluido en el valor del canon de arrendamiento antes mencionado.

V. DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR EN SU OFERTA:

Deberá tenerse en cuenta el presente listado y los documentos solicitados en el formato del anexo F, de acuerdo a la siguiente información, los cuales son de carácter obligatorio:

1. Solicitud de suscripción del contrato.
2. Fotocopia de la cedula del solicitante.
3. Hoja de vida de la función pública.
4. Declaración juramentada de bienes y rentas.
5. Certificado vigente de antecedentes Judiciales (PONAL)
6. Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la Republica)
7. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
8. RUT
9. Registro mercantil.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se analizará que la propuesta se encuentre cumpla con los requisitos de habilitación jurídica y experiencia requerida.

VII. GARANTÍA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

Kilómetro 1 Vía al mar Carepa- Antioquia BR-17

E-mail: contratacionbaspc17@outlook.es

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



“BATALLON DE ASPC No.17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA”

El CONTRATISTA se obliga dentro de los Tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a:

1) Cumplimiento del contrato: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL BASPC 17, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la Entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

VIII. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO

El pago de las pólizas a que haya lugar correrán a cargo exclusivo del contratista.

IX. SUPERVISION.

La supervisión del contrato se adelantará a través del señor MY. OSCAR FERNANDO GAMBA MILA, Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC 17, o quien haga sus veces.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel **BYRON OMAR GIRALDO PLAZAS**
Comandante y Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL
COMBATE N.º 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. OSWALDO VILLABÓN MONTILLA.
Suboficial Finca Raíz BASPC17 (E)
COMITÉ ESTRUCTURADOR

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

Kilómetro 1 Vía al mar Carepa- Antioquia BR-17

E-mail: contratacionbaspc17@outlook.es